



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022 - 2017-MPSM

Tarapoto, 01 de Septiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de Agosto del 2017 ha tratado el Dictamen N° 009-2017-CODL-MPSM, presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local y ha aprobado la siguiente

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2011-A/MPSM; QUE PROHIBE EL INGRESO DE VEHICULOS PESADOS A LA CIUDAD DE TARAPOTO

ARTICULO 1°: MODIFIQUENSE los Artículos Primero y Séptimo, de la Ordenanza Municipal N° 015-2011-A/MPSM, conforme a los siguientes Textos:

“ARTICULO PRIMERO: PROHIBIR en la jurisdicción del Distrito de Tarapoto, la circulación de vehículos con Peso Neto superior a los 10,000 Kg.; en el caso de volquetes la prohibición se refiere a aquellos con capacidad de carga superior a 8 M³.”

“ARTICULO SEPTIMO: ESTABLECER que los vehículos que transporten materiales pertenecientes a obras públicas que se ejecuten en el área de prohibición, deberán poner en conocimiento a la Sub Gerencia de Promoción del Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial; a fin de que se les autorice (Sin Costo Alguno) las vías de circulación.”

ARTICULO 2°: DEROGUESE el Artículo Cuarto de la ordenanza Municipal N° 015-2011-A/MPSM.

ARTÍCULO 3°: INCORPORESE el Artículo Decimo a la Ordenanza Municipal N° 015-2011-A/MPSM. conforme al siguiente texto:

“ARTICULO DECIMO: Lo dispuesto en la presente ordenanza no es de aplicación a los vehículos que transporten Carnes Rojas, Productos Hidrobiológicos y Combustibles, considerando las particularidades del transporte de dichos productos. Siempre y cuando los vehículos cuenten con las autorizaciones sectoriales correspondientes; para tal efecto, los transportistas deberán poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Promoción del Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial; a fin de que se les autorice (Sin Costo Alguno) las vías a usar en el horario de 10.00 PM a 04 AM”

ARTICULO 4°: ENCARGUESE a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de Avisos Judiciales y el Portal Institucional.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGÍSTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi

ALCALDE (e)